



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 13 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN  
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft  
Cargo: Presidenta De La Csj De  
Cusco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.05.2025 16:05:29 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000689-2025-P-CSJCU-PJ

I. **VISTA:** La petición escrita de la magistrada Silvia Cecilia Usca Medina, el Informe N° 001121-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ (Exp. N° 006032-2025-OTD-CS); y en mérito a los siguientes,

### II. **CONSIDERANDOS:**

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. La magistrada Silvia Cecilia Usca Medina, Jueza Provisional del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar, mediante petición escrita efectuada el 23 de abril del presente año, solicita licencia sin goce de haber por los días del 19 al 30 de mayo, por motivos de índole personal y profesional.
3. El Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 2 de junio de 1993, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240º al 244º, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
4. La Resolución Administrativa N.º 462-2024-CE-PJ, de 30 de diciembre del 2024, que aprueba la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada: "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial", establece en sus numerales 7.2.1.1 y 7.2.1.2, que se concederán las licencias de índole personal sin derecho a goce de haberes, al juez titular o provisional que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial, tomando en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del Órgano Jurisdiccional a su cargo o del colegiado del que forme parte.
5. Por su parte, el numeral 7.2.1.3., dispone que las solicitudes de dicha licencia, se pueden conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, previa consideración en conjunto de todas las licencias y/o permisos de la misma índole





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

que se tuviere durante los últimos doce (12) meses; y, en el supuesto de haberse cumplido el tiempo máximo permitido, no se podrá solicitar una nueva licencia, hasta que transcurran doce (12) meses.

6. Mediante Informe N° 001121-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 12 de mayo de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, señala que, de la revisión del legajo de Resoluciones Administrativas que obran en dicha coordinación, se tiene que, la magistrada Silvia Cecilia Usca Medina, no cuenta con licencias sin goce de haber en los últimos 12 meses.
7. En tal sentido, considerando que el pedido de la magistrada recurrente se debe a motivos personales de conformidad a la normativa antes invocada, es factible otorgar la licencia requerida, esto es, a partir del 19 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de doce (12) días.
8. Por otra parte, a fin de garantizar la administración de justicia en el juzgado antes mencionado, esta Presidencia considera necesario encargar de manera transitoria a la magistrada Maribel Nancy Ayala Santos, Jueza Titular del Décimo Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar, para que en adición de funciones asuma judicatura como Jueza en el Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco- Especializado en Violencia Familiar, por el periodo comprendido del 19 al 30 de mayo del 2025.

Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor de la magistrada **SILVIA CECILIA USCA MEDINA**, Jueza Especializado (P) del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco- Especializado en Violencia Familiar, **a partir del 19 al 30 de mayo de 2025**, por el lapso de doce (12) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la Magistrada **MARIBEL NANCY AYALA SANTOS**, Jueza (T) del Décimo Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar de Cusco, para que en adición de funciones asuma judicatura como Jueza en el Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco- Especializado en Violencia Familiar, por el periodo comprendido del 19 al 30 de mayo del 2025; con la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a la magistrada interesada para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELCIRA FARFAN QUISPE**

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/gmo

